

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

51743 VALENCIA

Dña. Cristina Maria Valero Domenech, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Voluntario de acreedores núm. 000084/2012, de la mercantil Resort Faro del Mediterráneo, S.L., con CIF n.º B-97422489, habiéndose dictado en fecha 8 de mayo de 2018 el auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Debo acordar y acuerdo conceder la autorización de venta directa, como alternativa a la realización liquidatoria de bienes hipotecados, a la Administración Concurra del presente concurso de la mercantil Resort Faro del Mediterráneo, S.L., sobre:

- La finca registral n.º 59764, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera, y que agrupa las fincas registrales números 61248; 61249; 61250, 61251, 61252, 61253, 61254, 61255, 61256, 61257, 61258, y 61259, titularidad de la mercantil concursada, a favor de la Sareb, entidad titular de la garantía hipotecaria, sobre las fincas a transmitir, por la suma de 619.401 euros, destinado a la extinción parcial del crédito privilegiado, quedando el remanente del crédito privilegiado como crédito ordinario.

Procédase, antes de la ejecución de dicha venta, a otorgar la publicidad legal de las ofertas, consistente en la misma publicidad que corresponde a la subasta del bien, por un plazo de 10 días, con prevención de que dentro de tal plazo podrá presentarse tercero que mejore aquel precio, abriéndose en tal caso licitación entre los interesados. Transcurrido dicho plazo sin postor alternativo, tendrá plena efectividad la autorización concedida".

Valencia, 9 de mayo de 2018.- Letrada Administración de Justicia, Dña. Cristina María Valero Domenech.

ID: A180064080-1